

Periodos y días hábiles de caza de la temporada 2009-2010

CONEJO

12 de julio a 6 de septiembre

MEDIA VEDA

11 de octubre a 29 de noviembre

PERÍODO GENERAL

Días hábiles:

L M X J V S D FESTIVOS

OBSERVACIONES:

Únicamente se podrán utilizar perros a partir del 15 de agosto. Se podrá ampliar hasta el 13 de diciembre en terrenos donde existan daños habituales a la agricultura, pudiendo extenderse a todos los días de la semana siempre que se autorice expresamente en el plan técnico de caza.

MEDIA VEDA

CODORNIZ
TÓRTOLA COMÚN
PALOMAS⁽¹⁾
CÓRDIDOS



23 de agosto a 20 de septiembre

PERÍODO GENERAL

Días hábiles:

L M X J V S D FESTIVOS

⁽¹⁾ PALOMAS CAZABLES:

torcaz, zurita y bravía

6 a 20 de septiembre

ZONA COSTERA DE CÁDIZ

Días hábiles:

L M X J V S D FESTIVOS

OBSERVACIONES:

Se prohíbe la caza de la codorniz durante la media veda en el área de la provincia de Huelva, abajo descrita.

Delimitación de la zona de exclusión de caza de la codorniz en la provincia de Huelva:

Terrenos del Parque Natural de Doñana de la provincia de Huelva, y los situados al sureste de la carretera comarcal y pistas forestales que unen el Parador de Mazagón y la localidad de Almonte (H-6248, HF-6244 y HF-6245) y al sur del camino que une dicha población con las Casas de las Pardillas.

Delimitación de la zona costera de la provincia de Cádiz:

Zona Costera: Desde la provincia de Málaga se hace coincidir su borde externo con la N-340 hasta llegar al término municipal de Tarifa que se incluye íntegramente en la misma, continuando el límite de la N-340 hasta enlazar en Puerto Real con la A-4, siguiendo por ésta hasta el cruce con la AP-4 y continuando por la autopista hasta el límite del término municipal de Puerto Real y siguiendo el límite del término hasta su encuentro con el término de El Puerto de Santa María, siguiendo a partir de aquí por términos municipales completos, incluyendo El Puerto de Santa María, Rota, Chipiona, Sanlúcar de Barrameda y Trebujena.

PALOMA TORCAZ
ZORZALES
ESTORNINO PINTO
AVES ACUÁTICAS



PALOMA TORCAZ ⁽¹⁾
11 de octubre a 7 de febrero

Días hábiles:

L M X J V S D FESTIVOS

ZORZALES Y ESTORNINO PINTO ⁽¹⁾

PERÍODO GENERAL

8 de noviembre a 31 de enero

ZONA COSTERA DE CÁDIZ

11 de octubre a 31 de enero

Días hábiles:

L M X J V S D FESTIVOS

AVES ACUÁTICAS ⁽²⁾

PERÍODO GENERAL

11 de octubre a 31 de enero

Días hábiles:

L M X J V S D FESTIVOS

ENTORNO DOÑANA ⁽³⁾

15 de noviembre a 31 de enero

Días hábiles:

L M X J V S D FESTIVOS

ALMERÍA: PROHIBIDA LA CAZA DE AVES ACUÁTICAS DURANTE TODA LA TEMPORADA

OBSERVACIONES:

⁽¹⁾ A partir del 1 de enero, sólo desde puesto fijo. ⁽²⁾ De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 581/2001, de 1 de junio, (BOE núm. 143 de 15 de junio de 2001) y Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, queda prohibida la tenencia y el uso de munición que contenga plomo durante el ejercicio de la caza y el tiro deportivo, cuando estas actividades se ejerzan en zonas húmedas incluidas en la Lista del Convenio relativo a Humedales de Importancia Internacional, en las de la Red Natura 2000 y en las incluidas en espacios naturales protegidos. ⁽³⁾ TT.MM. Trebujena (Cádiz), Almonte e Hinojos (Huelva) y Aznalcázar, La Puebla del Río, Villamanrique de la Condesa, Lebrija e Isla Mayor (Sevilla).



PERDIZ ROJA
LIEBRE
CODORNIZ
BECADA
resto especies de caza menor

11 de octubre a 3 de enero
BECADA 18 de octubre a 10 de enero

Días hábiles:

L M X J V S D FESTIVOS

OBSERVACIONES:

Se podrán seguir corriendo liebres con galgos atraillados y cazando liebres con Azor y Águila Harries hasta el 31 de enero. Perdices, ánades reales, faisanes, codornices, paloma zurita y paloma bravía, objeto de suelta en escenarios de caza hasta el 28 de marzo. En cotos intensivos, perdices, ánades reales, faisanes, paloma zurita y paloma bravía objeto de suelta hasta el 25 de abril, y codornices durante todo el año.

ZORRO



11 de octubre a 3 de enero

Días hábiles:

L M X J V S D FESTIVOS

OBSERVACIONES:

Durante la práctica de caza de cualquier especie cinegética, en las zonas, períodos y días hábiles establecidos en la presente Orden para las mismas y con sujeción a los cupos de capturas y modalidades aprobadas en los correspondientes planes técnicos de caza, se podrá también cazar el zorro desde el inicio del período hábil de caza hasta el 28 de marzo.

PERDIZ ROJA
CON RECLAMO MACHO



CÁDIZ Y MÁLAGA. ZONA ÚNICA:
8 de enero a 18 de febrero

CÓRDOBA, HUELVA Y SEVILLA.

ZONA BAJA: 8 de enero a 18 de febrero
ZONA ALTA: 15 de enero a 25 de febrero

ALMERÍA, GRANADA Y JAÉN:

Se establecen los siguientes períodos entre los que podrán elegir los titulares de los aprovechamientos cinegéticos, debiendo hacerlo así constar en el correspondiente plan técnico de caza. El tercer período únicamente podrá ser concedido a aquellos aprovechamientos cinegéticos situados en terrenos que reúnan las características orográficas, climatológicas y de reproducción idóneas.

- a) 7 de enero a 17 de febrero
- b) 21 de enero a 3 de marzo
- c) 18 de febrero a 31 de marzo

Días hábiles:

L M X J V S D FESTIVOS

CAZA MAYOR



CIERVO, GAMO, MUFLÓN, ARRUI,
JABALÍ Y CABRA MONTÉS
17 de octubre a 14 de febrero

Días hábiles:

L M X J V S D FESTIVOS

CORZO ⁽¹⁾

10 de julio a 15 de agosto
5 de marzo a 15 de abril

Días hábiles:

L M X J V S D FESTIVOS

OBSERVACIONES:

⁽¹⁾ Batidas: Podrán realizarse en los cotos que las tengan aprobadas en sus planes técnicos de caza únicamente del 5 de marzo al 5 de abril. Aquellos que renuncien a ellas, podrán solicitar prórroga para poder cazar a rechecho hasta el 25 de mayo.



DÍAS HÁBILES PROVINCIA DE ALMERÍA

PERDIZ CON RECLAMO MACHO
Y RECHECHO DE CAZA MAYOR

Días hábiles:

L M X J V S D FESTIVOS

RESTO DE ESPECIES Y MODALIDADES

Días hábiles:

L M X J V S D FESTIVOS



CUPO DE
CAPTURAS

POR
CAZADOR
Y DÍA:

TÓRTOLA COMÚN Y CODORNIZ
(suma entre ambas especies)

10

PALOMA TORCAZ
(media veda)

15

ZORZAL

25

AVES ACUÁTICAS
en entorno de Doñana ⁽¹⁾ y ⁽²⁾

15

PERDIZ ROJA
con reclamo

4

OBSERVACIONES:

⁽¹⁾ TT.MM. Trebujena y Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Almonte e Hinojos (Huelva) y Aznalcázar, La Puebla del Río, Villamanrique de la Condesa, Lebrija e Isla Mayor (Sevilla).
⁽²⁾ Máximo 7 añosares.

NORMAS DE SEGURIDAD EN LAS CACERÍAS

La caza, como modalidad deportiva que se practica con armas y en un espacio irregular y abierto constituye una actividad no exenta de riesgos. Por ello es recomendable adoptar precauciones y cumplir una serie de normas de seguridad que todas las personas que ejercen la actividad cinegética deberían conocer y aplicar.

Normas de carácter general:

- Siempre hay que transportar las armas con funda y descargadas.
- El seguro del arma debe estar puesto hasta el momento en que se prevea disparar, (salvo en la caza a mano).
- Hay que abrir o descargar el arma antes de soltarla sobre cualquier superficie, o de efectuar una maniobra de riesgo (saltar, vadear, etc).
- Nunca se debe encañonar a nadie ni bromear con armas de fuego.
- Nunca se debe disparar por encima de la horizontal.
- No disparar nunca sin tener perfecta visibilidad de la pieza de caza.
- ...

Normas en cacerías colectivas:

Con carácter general, la persona responsable de la organización de la cacería, debe cumplir, y trasladar a todos los participantes en la misma, al menos, las siguientes medidas de seguridad:

- Los puestos deben colocarse protegidos de los disparos de otros cazadores, aprovechado los accidentes del terreno, si los hubiese y si no a más de 250 metros de distancia entre sí.
- Cada cazador situado en puesto fijo está obligado a establecer acuerdo visual y/o verbal con los más próximos para señalar su posición.
- No se podrá disparar hasta que se haya dado la señal convenida para ello, ni hacerlo después de concluida la cacería.
- Nunca se debe disparar en dirección a otros puestos.
- No se debe abandonar el puesto hasta que se dé la orden de forma inequívoca.
- ...

Para ampliar esta información se puede consultar el Manual de Prevención de Riesgos en la Actividad Cinegética, editado por la Consejería de Medio Ambiente.



www.juntadeandalucia.es

Cualquier consulta o aclaración sobre su licencia de Caza o Pesca Continental será atendida a través del teléfono gratuito:

900 850 500

horario: de 8:00 a 21:00h.

iacp.dggmn.cma@juntadeandalucia.es



JUNTA DE ANDALUCÍA



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

TEMPORADA DE CAZA EN ANDALUCÍA

2009 2010

PORTAL DE LA CAZA Y LA PESCA CONTINENTAL EN ANDALUCÍA



Accede a la información más completa sobre la caza y la pesca continental en Andalucía. Periodos y Vedas, Normativa, Licencias, Estadísticas, Especies, Trámites, Actualidad, Oferta Pública de Caza, Novedades, Eventos. Todo lo que buscas está en el nuevo Portal de la Caza y la Pesca Continental.

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portaldelacazaylapescacontinental>

EL USO DE CEBOS ENVENENADOS ES UN DELITO ECOLÓGICO

La colocación de venenos en la naturaleza es una práctica insolidaria y una de las mayores amenazas para la biodiversidad andaluza. Su uso acaba cada año con un gran número de ejemplares incluidos en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas.

Esta práctica, tipificada como delito en el Código Penal y como infracción muy grave en la Ley de la Flora y la Fauna Silvestres de Andalucía, acarrea sentencias judiciales que pueden decretar incluso el ingreso en la cárcel.

El uso de venenos no beneficia a nadie: causa la muerte indiscriminada de todo tipo de animales (desde especies al borde de la extinción hasta perros de caza), provoca un gran daño en la imagen de la actividad cinegética y del propio cazador, y su peligrosidad también pone en riesgo la salud humana.

TODOS SOMOS VÍCTIMAS DEL VENENO. CAZADOR, DENUNCIA A LOS QUE NO RESPETAN LA VIDA